Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2371 /2.024 I.

18 OCT 2024

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 07/23 *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTOSIERRAS Y DESMALEZADORAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – ID 417.529;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I. de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°s. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".* -

QUE, por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"-

QUE, por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles.*"

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 18 de setiembre de 2023, consta cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

- Memorándum DPTO/U.A. N° 190/2022 remitida en fecha 20/07/2022 por el cual la Dirección de Servicios Urbanos solicita el inicio del llamado;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 417529;
- Resolución D.G.A.F. N° 847 de fecha 19 de octubre de 2023, por cual la Dirección General de Administración y Finanzas autoriza el llamado, aprueba la carta de invitación, autoriza a emitir adendas y dispone que la UOC N° 1 proceda a la invitación y publicación conforme a las normativas vigentes;
- Dictamen Técnico UOC N° 15/2023 UOC N° 1 de fecha 19 de octubre de 2023, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;
- Dictamen de Justificación UOC Nº 100/2023 de fecha 19 de octubre de 2023, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a la Resolución Nº 313/23 de comunicación de informes cuatrimestrales.

Ing. Fernando Chávez Álvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Ing. Leandro Torres Aceval
Director

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2371 /2.024 I. 18 OCT 2024

- En fecha 25 de octubre de 2023 el llamado ID 417529 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 128/2023) por Gs. 190.000.000 (guaraníes ciento noventa millones) de fecha 26 de enero de año 2023 emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas;

Fueron invitadas las siguientes empresas:

- ALBEN S.R.L.
- CHACOMER S.A.E.
- FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.
- FERRO INSUMOS DE FERNANDO ROJAS.
- INVERSIONES PARAGUAY S.R.L. (INVEPAR S.R.L.).

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 06 de noviembre de 2023, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **10:00** horas, se procedió al acto de apertura de sobres de la Contratación Directa Nº 07/2023, presentándose los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	INVERSIONES PARAGUAY S.R.L. (INVEPAR S.R.L.)	Gs. 15.416.000
2	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.	Gs. 17.999.000

La Dirección de Servicios Urbanos ha emitido la Declaración Jurada de Responsabilidad (Folio 207), dando cumplimiento a excepción prevista en la Resolución DNCP N° 483/2021 Artículo 4º EXCEPCIÓN *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: ...b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada... ... En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente."*

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Se ha procedido a la verificación de la oferta con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	INVERSIONES PARAGUAYAS SRL (INVEPAR SRL)	PRESTIGIO DEL SUR SRL
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**CUMPLE.** *Folio 02,03,05 y 06 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** *Folio 01,02 y 04 de la Oferta presentada*

Abg. Alejandro Torres Aceval
Director

Eduardo López Cambeiro
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Fernando Chavez Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2371 /2.024 I. 18 OCT 2024

2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 32 de Cesión de Cuotas Sociales	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 07 de Cesión de Cuotas Sociales
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 32 de Cesión de Cuotas Sociales	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 07 de Cesión de Cuotas Sociales
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto 5% del monto ofertado	**CUMPLE.** Gs. 9.500.000. *Folio 01 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** Gs. 10.000.000. *Folio 03 de la Oferta presentada*
Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)		**PRESENTA.** CONSTANCIA N° 1771708. *Folio 09 de la Oferta presentada*	**PRESENTA.** CONSTANCIA N° 1770797. *Folio 05 de la Oferta presentada*

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS - VARIACION % DE PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios, no constatándose errores aritméticos.

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Referencial	MARCA	PROCEDENCIA	Variacion Porcentual	INVERSIONES PARAGUAYAS SRL (INVEPAR SRL)		MARCA	PROCEDENCIA	Variacion Porcentual	PRESTIGIO DEL SUR SRL	
							Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
	Espada para motosierra	1	577.289	STHIL	ALEMANIA	-15	490.695	490.695	STHIL	BRASIL	-1	570.000	570.000
2	Cadena para motosierra	1	138.017	STHIL	ALEMANIA	-14	118.315	118.315	STHIL	BRASIL	-2	135.000	135.000
3	Juego de Reparo de Carburador para motosierra	1	625.696	STHIL	ALEMANIA	-15	531.840	531.840	STHIL	BRASIL	0	625.000	625.000
4	Cilindro para desmalezadora	1	1.374.939	STHIL	ALEMANIA	-15	1.170.000	1.170.000	STHIL	BRASIL	-2	1.350.000	1.350.000
5	Piston de motor	1	570.667	STHIL	ALEMANIA	-15	485.100	485.100	STHIL	BRASIL	0	570.000	570.000
6	Juego de engranaje de reparo para cigueñal	1	196.961	STHIL	ALEMANIA	-15	167.500	167.500	STHIL	BRASIL	0	196.000	196.000
7	Espiral para desmalezadora	1	119.828	STHIL	ALEMANIA	-15	101.860	101.860	STHIL	BRASIL	0	120.000	120.000
8	Bobina de encendido para desmalezadora	1	610.247	STHIL	ALEMANIA	-15	518.800	518.800	STHIL	BRASIL	0	610.000	610.000
9	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria liviana	1	139.942	STHIL	ALEMANIA	-15	119.000	119.000	STHIL	BRASIL	0	140.000	140.000
10	Espada para podadora	1	461.806	STHIL	ALEMANIA	-15	392.600	392.600	STHIL	BRASIL	0	460.000	460.000
11	Cadena para podadora	1	122.256	STHIL	ALEMANIA	-15	103.920	103.920	STHIL	BRASIL	-2	120.000	120.000
12	Juego de reparo de carburador para podadora	1	624.422	STHIL	ALEMANIA	-15	531.000	531.000	STHIL	BRASIL	-1	620.000	620.000
13	Espiral para desmalezadora	1	117.138	STHIL	ALEMANIA	-25	88.000	88.000	STHIL	BRASIL	2	120.000	120.000

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval

Abg. Fernando Chavez Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2371 /2.024 I. 18 OCT 2024

14	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria liviana	1	62.090	STHIL	ALEMANIA	-15	52.800	52.800	STHIL	BRASIL	-3	60.000	60.000
15	Cabezal para desmalezadora	1	1.265.907	STHIL	ALEMANIA	-15	1.076.500	1.076.500	STHIL	BRASIL	-3	1.230.000	1.230.000
16	Juego de Reparo para carburador para desmalezadora	1	535.683	STHIL	ALEMANIA	-15	455.340	455.340	STHIL	BRASIL	-1	530.000	530.000
17	Cilindro para desmalezadora	1	610.524	STHIL	ALEMANIA	-15	519.000	519.000	STHIL	BRASIL	0	610.000	610.000
18	Piston de motor	1	440.100	STHIL	ALEMANIA	-15	374.100	374.100	STHIL	BRASIL	0	440.000	440.000
19	Juego de engranaje de reparo para cigueñal	1	172.232	STHIL	ALEMANIA	-15	146.500	146.500	STHIL	BRASIL	-1	170.000	170.000
20	Cigueñal	1	690.844	STHIL	ALEMANIA	-15	587.500	587.500	STHIL	BRASIL	0	690.000	690.000
21	Centralizador cardan	1	192.916	STHIL	ALEMANIA	-15	164.000	164.000	STHIL	BRASIL	2	196.000	196.000
22	Juego de engranaje de reparo para cigueñal	1	648.828	STHIL	ALEMANIA	-15	551.600	551.600	STHIL	BRASIL	0	650.000	650.000
23	Bobina de encendido para desmalezadora	1	419.960	STHIL	ALEMANIA	-15	357.000	357.000	STHIL	BRASIL	0	420.000	420.000
24	Cabo acelerador	1	44.219	STHIL	ALEMANIA	-15	37.600	37.600	STHIL	BRASIL	2	45.000	45.000
25	Ruleman de ajuste	1	57.229	STHIL	ALEMANIA	-15	48.650	48.650	STHIL	BRASIL	-4	55.000	55.000
26	Ruleman de ajuste	1	49.209	STHIL	ALEMANIA	-15	41.900	41.900	STHIL	BRASIL	0	49.000	49.000
27	Juego de Reparo para carburador para desmalezadora	1	94.136	STHIL	ALEMANIA	-15	80.020	80.020	STHIL	BRASIL	-4	90.000	90.000
[illegible]	Embrague para desmalezadora	1	253.821	STHIL	ALEMANIA	-15	215.800	215.800	STHIL	BRASIL	-2	250.000	250.000
29	Empuñadura para desmalezadora	1	438.208	STHIL	ALEMANIA	-15	372.480	372.480	STHIL	BRASIL	0	440.000	440.000
30	Trimel con tuerca cabezal para desmalezadora	1	269.950	STHIL	ALEMANIA	-15	229.460	229.460	STHIL	BRASIL	0	270.000	270.000
31	Tapa Arrancador para desmalezadora	1	204.213	STHIL	ALEMANIA	-15	173.600	173.600	STHIL	BRASIL	-2	200.000	200.000
32	Tanque de combustible para desmalezadora	1	267.979	STHIL	ALEMANIA	-15	227.800	227.800	STHIL	BRASIL	-1	265.000	265.000
33	Tambor de embrague para desmalezadora HQ 265RX	1	232.753	STHIL	ALEMANIA	-15	197.850	197.850	STHIL	BRASIL	-1	230.000	230.000
34	Manopla palanca de cambio	1	344.714	STHIL	ALEMANIA	-15	293.020	293.020	STHIL	BRASIL	0	345.000	345.000
35	Filtros de combustible para desmalezadora	1	46.057	STHIL	ALEMANIA	-15	39.150	39.150	STHIL	BRASIL	-2	45.000	45.000
36	Piston de motor	1	85.334	STHIL	ALEMANIA	-15	72.540	72.540	STHIL	BRASIL	0	85.000	85.000
37	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria liviana	1	33.100	STHIL	ALEMANIA	-15	28.150	28.150	STHIL	BRASIL	0	33.000	33.000
38	Espiral para desmalezadora	1	86.938	STHIL	ALEMANIA	-15	73.820	73.820	STHIL	BRASIL	-2	85.000	85.000
39	Cabezal para desmalezadora	1	160.338	STHIL	ALEMANIA	-15	136.300	136.300	STHIL	BRASIL	0	160.000	160.000
[illegible]	Cabo acelerador	1	205.649	HUSQVAR	SUECIA	-15	174.810	174.810	HUSQVARNA	BRASIL	-3	200.000	200.000
41	Cuerda de arranque para desmalezadora	1	13.603	HUSQVAR	SUECIA	-15	11.600	11.600	HUSQVARNA	BRASIL	-26	10.000	10.000
42	Cabezal para desmalezadora	1	226.620	HUSQVAR	SUECIA	-15	192.650	192.650	HUSQVARNA	BRASIL	-1	225.000	225.000
43	Cabezal para desmalezadora	1	183.284	HUSQVAR	SUECIA	-15	155.800	155.800	HUSQVARNA	BRASIL	-2	180.000	180.000
44	Bobina de encendido para desmalezadora	1	355.002	HUSQVAR	SUECIA	-15	302.000	302.000	HUSQVARNA	BRASIL	-1	350.000	350.000
45	Cilindro para desmalezadora	1	586.299	HUSQVAR	SUECIA	-15	498.400	498.400	HUSQVARNA	BRASIL	-3	570.000	570.000
46	Embrague para desmalezadora	1	292.433	HUSQVAR	SUECIA	-15	248.600	248.600	HUSQVARNA	BRASIL	-1	290.000	290.000
47	Embrague para desmalezadora	1	350.650	HUSQVAR	SUECIA	-15	298.100	298.100	HUSQVARNA	BRASIL	0	350.000	350.000
48	Espiral para desmalezadora	1	45.793	HUSQVAR	SUECIA	-15	39.000	39.000	HUSQVARNA	BRASIL	-2	45.000	45.000
49	Filtros de combustible para desmalezadora	1	47.648	HUSQVAR	SUECIA	-15	40.500	40.500	HUSQVARNA	BRASIL	-6	45.000	45.000
50	Juego de embrague	1	37.713	HUSQVAR	SUECIA	-15	32.100	32.100	HUSQVARNA	BRASIL	-7	35.000	35.000
51	Bujía para desmalezadora	1	20.987	HUSQVAR	SUECIA	-15	17.850	17.850	HUSQVARNA	BRASIL	-5	20.000	20.000
52	Bobina de encendido para desmalezadora	1	184.520	HUSQVAR	SUECIA	-15	156.850	156.850	HUSQVARNA	BRASIL	-2	180.000	180.000

Carlos Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ing. Fernando Chávez Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2371 /2.024 I. 18 OCT 2024

53	Silenciador para desmalezadora	1	170.178	HUSQVAR	SUECIA	-15	144.700	144.700	HUSQVARNA	BRASIL	0	170.000	170.000
54	Espiral para desmalezadora	1	45.154	HUSQVAR	SUECIA	-15	38.400	38.400	HUSQVARNA	BRASIL	0	45.000	45.000
55	Filtros de combustible para desmalezadora	1	43.819	HUSQVAR	SUECIA	-15	37.250	37.250	HUSQVARNA	BRASIL	-9	40.000	40.000
56	Cilindro para desmalezadora	1	356.756	HUSQVAR	SUECIA	-15	303.250	303.250	HUSQVARNA	BRASIL	1	360.000	360.000
57	Volante motor	1	377.416	HUSQVAR	SUECIA	-15	320.820	320.820	HUSQVARNA	BRASIL	-1	375.000	375.000
58	Bujia de encendido	1	20.987	HUSQVAR	SUECIA	-15	17.840	17.840	HUSQVARNA	BRASIL	-5	20.000	20.000
59	Cigueñal	1	613.250	HUSQVAR	SUECIA	-15	521.270	521.270	HUSQVARNA	BRASIL	0	615.000	615.000
60	Sierras mecanicas	1	16.059	HUSQVAR	SUECIA	-15	13.700	13.700	HUSQVARNA	BRASIL	25	20.000	20.000
61	Cadena para motosierra	1	125.237	HUSQVAR	SUECIA	-15	106.500	106.500	HUSQVARNA	BRASIL	0	125.000	125.000
62	Espada para motosierra	1	438.642	HUSQVAR	SUECIA		372.900	372.900	HUSQVARNA	BRASIL	3	450.000	450.000
							TOTAL	**15.416.000**				**TOTAL**	**17.999.000**

5. SOLICITUD DE DOCUMENTACION

✓ Por correo electrónico remitido en fecha 07 de febrero de 2024, se solicitó al oferente INVERSIONES PARAGUAY S.R.L. (INVEPAR S.R.L.), la siguiente información:

- *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.*
- *Desglose de precios ítem 41 y 60*
- *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social*
- *Formulario de Declaración Jurada de Miembros*
- *Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente a la apertura del llamado de referencia.*
- *Demostrar la experiencia en ventas de repuestos para desmalezadoras objetos de la presente convocatoria con Contratos y/o Facturaciones anteriores suscriptas con instituciones públicas y/o empresas privadas dentro de los años (2020,2021, 2022) y que en su conjunto obtengan el 40% del monto total de su oferta. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido;*
- *El oferente deberá presentar documento vigente (deberá de estar establecido hasta que fecha el documento se encuentra vigente) que acredite fehacientemente que el mismo cuenta con la autorización del fabricante del bien ofertado; ya sea mediante fotocopia simple del documento emitido por la firma autorizante o mediante el formulario respectivo, obrante en la sección formularios del presente PBC debidamente suscripto por el autorizante. El oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios*

RESPUESTA: El Oferente no dio respuesta a lo solicitado.

Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el **Art. 62 del Decreto Nº 2992/19** "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta… …A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo…",* ***motivo por el cual la oferta de la firma INVEPAR S.R.L., es rechazada.***

✓ Por correo electrónico remitido en fecha 07 de febrero de 2024, se solicitó al oferente PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., la siguiente información:

Abg. Alejandro Torres Aceval
Director
Asuntos Jurídicos
Asunción

Irwin López
Director General
General de Administración y Finanzas

Abg. Fernando Chávez Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

///…

- *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.*
- *Desglose de precios ítem 41 y 60*
- *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social*
- *Formulario de Declaración Jurada de Miembros*
- *Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente a la apertura del llamado de referencia.*
- *Demostrar la experiencia en ventas de repuestos para desmalezadoras objetos de la presente convocatoria con Contratos y/o Facturaciones anteriores suscriptas con instituciones públicas y/o empresas privadas dentro de los años (2020,2021, 2022) y que en su conjunto obtengan el 40% del monto total de su oferta. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido;*
- *El oferente deberá presentar documento vigente (deberá de estar establecido hasta que fecha el documento se encuentra vigente) que acredite fehacientemente que el mismo cuenta con la autorización del fabricante del bien ofertado; ya sea mediante fotocopia simple del documento emitido por la firma autorizante o mediante el formulario respectivo, obrante en la sección formularios del presente PBC debidamente suscripto por el autorizante. El oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios*

RESPUESTA: El Oferente dio respuesta a lo solicitado en fecha 07 de febrero de 2024. Considerando que el Oferente **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.**, presentó como documentación adicional copias de autorizaciones del representante y distribuidor de las marcas de los bienes cotizados, pero no acreditó la cadena de autorizaciones solicitadas (del fabricante al representante y distribuidor), por lo tanto el oferente **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el PBC, ***motivo por el cual la oferta de la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., es rechazada.***

6. RECOMENDACIÓN

En este estado, ninguno de los oferentes cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente llamado. En dicho contexto, cabe traer a colación lo establecido en el **Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que expresa: ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*** *b)* ***Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación*** *o se apartara sustancialmente de ellas;*

En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda:

1. **Declarar Desierto** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/23- "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MOTOSIERRAS Y DESMALEZADORAS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" - ID 417.529,** por los argumentos expuestos en el presente informe; y-
2. En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del bien, la realización de un nuevo llamado. -

Es nuestro informe. -

Abg. Fernando Chavez Alvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2371 /2.024 I. 18 OCT 2024

QUE, por Dictamen Nº 6.377, de fecha 1 de octubre de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, y documentos agregados, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas),operativas, económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/2003, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC Nº1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **Declaración Desierta de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTOSIERRAS Y DESMALEZADORAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID Nº 417.529,** de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. **30° Inc. b):** por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen.----------

Abg. Rosa Gadzina Rivarola Pérez
Dpto. Contrataciones y Licitaciones
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich
Abogada
Dirección de Asuntos Jurídicos

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Directa N° 07/23 *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTOSIERRAS Y DESMALEZADORAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – ID 417.529,* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad de la provisión.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal